

		FECHA DE REVISIÓN Enero / 2010
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite o Servicio: Declaración de ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles		
Descripción: Recepción de la declaración y/o pago mensual a la Entidad, de los contribuyentes que obtienen ingresos por la enajenación de bienes inmuebles ubicados en el Estado de Oaxaca.		
Usuario: Notarios Públicos (retenedores), Contribuyente que obtuvo el ingreso por la enajenación de bienes inmuebles.		
Comprobante a obtener: Acuse de recibo de la declaración y comprobante de pago en su caso.	Plazo 15 días a partir de la fecha de firma de la escritura o minuta.	
Costo (Moneda Nacional) No Aplica	Tiempo de Respuesta: Inmediato	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. De lunes a viernes
REQUISITOS		
Notarios: <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito al RFC en el SAT • Copia de la constancia de inscripción, formato R1 ó última modificación al RFC • Información correspondiente al bien enajenado y al enajenante. Contribuyente: <ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito al RFC en el SAT • Copia de la constancia de inscripción, formato R1 ó última modificación al RFC • Información correspondiente al bien enajenado y al enajenante. 		
Fundamento Jurídico: Anexo 7 al CCMAFF y Artículo 154-Bis de la LISR.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas, ubicadas en los distritos rentísticos. En el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas www.finanzasoxaca.gob.mx		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) L.C. Sorelly Sosa Velasco/ Asesora de Impuestos Federales		
Teléfono: 951 50 2 15 27	Fax: 951 51 5 90 30	